



MODIFICATORIA 1 (2016-11-30)

RTE INEN 213 *ÍCOLCHONESÍ*

En la página 2, capítulo 2, numeral 2.2:

Dice:

2.2 Estos productos se encuentran comprendidos en la siguiente clasificación arancelaria:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	
	- Colchones:	
9404.21.00.00	- - De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	
9404.29.00.00	- - De otras materias	
9404.90.00.00	- Los demás	Aplica solo a colchones de uso doméstico

Debe decir:

2.2 Estos productos se encuentran comprendidos en la siguiente clasificación arancelaria:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	
	- Colchones:	
9404.21.00.00	- - De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	
9404.29.00.00	- - De otras materias	